

t

711  
225

N. Y. S.

Cumpliendo con lo que V. S. acordó en Caxula, de veinte y dos del presente, sero infamias, se continua en lastracion las Relaciones dadas, por los Vecinos de esta Jurisdiccion, respectivo al Ramo Industrial, y vola esta Aprobacion, las que estan reparadas, para el Reconocimiento de Serenos Inteligentes, que hizo presente a V. S. necesitava executarse. Cuya Operacion se empieza el jueves de esta semana, y finalizada que sea en la proxima, desde luego, se empezaria a firmar de cada uno, el apuntamiento del Caudal.

El Ramo Real, estava quasi fenecido, va por las Caxulas, y Reglas, que hasta el presente se havian dado, y segun la Operacion, y Respuestas Generales, el año de venencia y dos, que se mandan tener presentes por la R. Instruccion, y viendo la ultima Orden, que se ha comunicado a V. S. por el S. Intendente de la Provincia, con fecha de quince del que sigue, en en todo apunta a aquel Metodo, para las Utilidades de las Ciudades, deben firmarse sobre el producto que en el dia declaramente se deducen, y de ningun modo por los precios dados, en las primeras Operaciones, ni por los Arrendamientos, Administracion, o Censales actual, es preciso que todo lo que hay trabajado en este Ramo se apunte, y se empiece a practicar de nuevo, por las Personas que V. S. nombra, la Regulacion, que cada finca de Tierra, Vino, Abolado, &c. podria producir a los Dueños.